

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del 2o batallón del 11o regimiento de Saltillo

18 December 1842

Saltillo, Coahuila

Content:

Acta del 2º batallón del 11º regimiento de Saltillo, 18 de diciembre de 1842

En la ciudad del Saltillo, capital del departamento de Coahuila y Texas, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil ochocientos cuarenta y dos, reunidos en la casa de su alojamiento el Sr. coronel, jefes y oficiales del 2º batallón del 11º regimiento, S.S. expuso: que habiendo recibido en la estancia de San Juan de la Vaquería una comunicación del E. Sr. gobernador y comandante general del expresado departamento, en que le manifestaba que el 15 del corriente se había pronunciado S.E. con la guarnición de la plaza, secundando el plan proclamado por la comandancia general y tropas existentes en San Luis Potosí el 9 del mismo mes, e invitándole para que con el cuerpo que estaba a sus órdenes se adhiriese al referido pronunciamiento, había contestado a S.E., que estando ya demasiado inmediato a esta capital, pasaría a ella, para que conferenciando, e imponiéndose mejor de todo cuanto hubiere en este particular, proceder con mayor madurez en negocio de tan grave importancia. Que en efecto, había conferenciado larga y detenidamente, y convencido de que en el actual estado que guarda la cosa pública en toda la nación, no había otro medio para salvarla y hacer su felicidad, que el que consulta el plan referido que se ha proclamado en San Luis Potosí, pues que por el se encomienda el bien de la patria a su genio, al benemérito general presidente D. Antonio López de Santa Anna, no podrá menos si no manifestar francamente que estaba conforme con estas ideas. Enterados de todo los señores jefes y oficiales por aclamación dijeron, que sus sentimientos eran los mismos, y que adoptaban en todas sus partes el mencionado plan, jurando sostenerlo del modo que fuese necesario. Y habiéndose hecho formar el cuerpo e impuéstosele de todo lo acordado, unánimemente y con todo entusiasmo se adhirieron y juraron sostener los artículos siguientes:

Artículo 1o. Se desconoce al congreso constituyente, por haber contrariado la voluntad de la nación, de que sus leyes fundamentales se separaran tanto de las exageraciones de la constitución de 1824, como de las mezquinas restricciones contenidas en la constitución de 1836.

Artículo 2o. El gobierno nombrará una junta de ciudadanos notables por su saber, por su experiencia, patriotismo y servicios que le consulte los términos en que deba expedirse un estatuto provisional de los departamentos, y las garantías a que tienen derecho los mexicanos. Este estatuto se presentará a la nación para que lo sancione.

Artículo 3o. Se reconoce de nuevo como presidente provisional de la república, al Excmo. Sr. benemérito de la patria general de división D. Antonio López de Santa Anna, y como a su sustituto al Excmo. Sr. benemérito de la patria general de división D. Nicolás Bravo.

Y en consecuencia de los artículos citados se dispuso sacar tres ejemplares de esta acta para remitirle una al supremo gobierno por el conducto del Excmo. Sr. comandante general de este departamento, otra al E. Sr. general en jefe del Ejército del Norte por el mismo órgano, y la otra al Excmo. Sr. jefe de la plaza mayor por el conducto del Sr. general D. Manuel María Lombardini jefe del regimiento.

Nicolás Enciso, coronel del cuerpo, Carlos Brito, comandante del batallón.

Context:

This is a pronunciamiento de adhesión in which the pronunciados offered their support and allegiance to the Plan of San Luis Potosí of 9 December 1842.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=299>